

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. PFP/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFP/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU DELEGADA L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EDGAR ADRIAN PEREZ SANTILLANES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

ANTECEDENTES

A) Que "LA PRODURADURÍA" llevo a cabo la adjudicación del contrato de referencia a "EL PROVEEDOR" como resultado de la invitación a cuando menos tres proveedores para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA", de conformidad con el artículo 41 y demás aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

B) que derivado de lo anterior "LAS PARTES" formalizaron el 28 de Febrero de 2018 en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFP/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018 en lo sucesivo "EL CONTRATO", y en la que se obligó a "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior en un periodo que comprende del 1 de Marzo al 31 de Diciembre del 2018, acordando que el importe que "LA PROCURADURIA " cubriria a "EL PROVEEDOR" por el servicio prestado seria por la cantidad total de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) misma que incluye el impuesto al valor agregado.

C) se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para realizar la ampliación del servicio con fecha 01 de Enero al 28 de Febrero de 2019, incrementándose en consecuencia el monto del contrato No. PFP/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018, misma que fue aceptada por "EL PROVEEDOR".

D) Se solicitó la modificación al Contrato No. PFP/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018, en términos de lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 85, 91, 92 y 94 de su reglamento, así como el apartado "4.3.2 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES"

I.1. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, con que ostentaron, por lo que estan conformes en suscribir el presente convenio.

I.2. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios PFP/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018 que celebraron el 28 de Febrero de 2018.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. PFPA/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es modificar “EL CONTRATO” número PFPA/16.6/6C.6/DELDGO/SA-001/2018, en lo que corresponde a las cláusulas **TERCERA** referente a “PRECIO Y FORMA DE PAGO” y **DECIMA SEXTA** relativa a “VIGENCIA”

- **TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “LA PROCURADURÍA” pagara a “EL PROVEEDOR” como precio fijo mensual por concepto de retribución por los “SERVICIOS” prestados conforme al Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado será de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).
- **DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.** Este convenio tendrá una vigencia del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2019.

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de “EL CONTRATO” mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del clausulado de “EL CONTRATO”, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a “EL CONTRATO”.

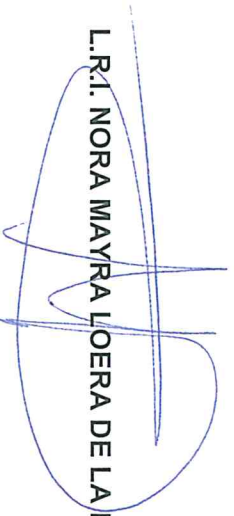
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

POR “LA PROCURADURÍA”

POR “EL PROVEEDOR”

LA DELEGADA DE PROFEPA

L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ



EDGAR ADRIAN PÉREZ SANTILLANES

